



H. Ayuntamiento de
Acapulco

Acapulco PUEDE
Gobierno Municipal

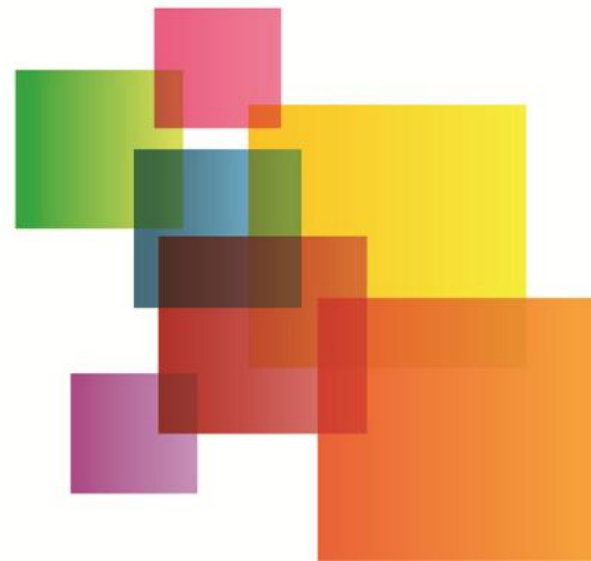
Gaceta Municipal

*Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero
2012-2015*

AÑO I
Vol.V

LIC. MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.

Secretaria General del H. Ayuntamiento.





H. Ayuntamiento de
Acapulco

Acapulco PUEDE
Gobierno Municipal

H. CUERPO EDILICIO 2012-2015

LIC. LUIS WALTON ABURTO PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL.

LIC. NAPOLEON ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO.

REGIDORES

C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA

C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ

C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

C. TERESA ANTONIO REYNOSO

C. WULFRANO SALGADO ROMERO

C. VERÓNICA MELO MARINO

C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN

C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS

C. TOMÁS PÉREZ NOVA

C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

C. ALICIA CAPPIELLO MASTACHE

C. LUIS AMED SALAS JUSTO

C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO

C. ROBERTO BALBUENA NAVES

C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL

C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN

Acuerdo Economico por el cual se aprueba la Donacion a la Empresa AXA Seguros, de Camioneta Propiedad del H. Ayuntamiento, para su recuperacion por robo.

El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que el día 26 de Marzo del Año Dos mil trece, fue robado un vehículo propiedad del Ayuntamiento, del estacionamiento de la tienda Chedraui, por lo cual

CONSIDERANDO

Primero.- Que el vehículo en cuestión fue adquirido en Autos Acapulco, S.A. de C.V. el Once de Diciembre del Año Dos mil doce, como se prueba con la copia de la factura que se anexa, la cual corresponde al vehículo pick-up marca Nissan, modelo 2013, color blanco, número de serie 3N6DD21T5DK054237.

Segundo.- Que de dicho percance, se levantó la denuncia correspondiente en la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, especializada en robo y recuperación de vehículos, del Distrito Judicial de Tabares, la cual quedó registrada con la referencia: Av. Prev. Número: TAB/A.ESP/01/0696/2013.

Tercero.- Que el H. Ayuntamiento tiene asegurado el bien mueble, objeto del presente acuerdo económico, con la Empresa Axa Seguros, S.A. de C.V., a través de la Póliza WA20065540000.

Cuarto.- Que el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General, al tratar de realizar la recuperación ante Axa Seguros, para que ésta empresa pague al Ayuntamiento el costo del vehículo, se encontró ante la imposibilidad de hacerlo, ya que le solicitaron el endoso de la factura que ampara la propiedad del vehículo asegurado, y, que el solicitante demostrara la personalidad jurídica para realizar la cesión de bienes del Municipio de Acapulco, entre otros requisitos menores.

Quinto.- Que lo anterior, aunque momentánea y reversible, significa una donación de bienes, lo cual está contemplado en el Artículo 137 bis de la Ley Orgánica del



Municipio Libre, que en su primer párrafo a la letra dice: Para realizar la enajenación, permuta o donación de bienes muebles, propiedad del Ayuntamiento, deberá ser autorizado por las dos terceras partes de su Cabildo, debiendo informar a la Auditoría General del Estado para la actualización del Catálogo General de Bienes Muebles e Inmuebles.

II.- En atención a ello, y, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a integrarlo en el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente a la primera del mes de junio del Año Dos mil trece.

III) Llegado el momento de su desahogo, la Licenciada Magdalena Camacho Díaz, Secretaria General del H. Ayuntamiento y, como tal, Secretaria del Cabildo, dio lectura a su contenido.

IV) Analizado y reflexionado que fue, el Regidor Vicente Trujillo Sandoval propuso, y fue aceptado por el Pleno del Cabildo, que al proyecto de acuerdo económico se le agregara un punto tercero, que explicitara que al finalizar el proceso administrativo, se informara al Cabildo el monto de lo recuperado, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado y, con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 137 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 12, 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza al Licenciado Armando Rogelio Tapia Moreno, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial del H. Ayuntamiento de Acapulco 2012-2015, para que Realice el Endoso de la Factura de la Camioneta Pick-up, marca Nissan, modelo 2013, color Blanco, Número de serie 3N6DD21T5DK054237, a la



Empresa Axa Seguros, S.A. de C.V., con el Propósito de Lograr la Recuperación por su robo. Endoso entendido como una Cesión o Donación del bien Descrito.

Dos.- Se Autoriza a la Licenciada Magdalena Camacho Díaz, Secretaria General del H. Ayuntamiento, a que Refrende, con su firma, la firma del Ciudadano Síndico Procurador Armando Rogelio Tapia Moreno, para los Efectos Descritos en el punto Anterior del Presente Acuerdo Económico.

Tres.- Al Finalizar el Proceso Administrativo, se Deberá Informar al Cabildo, a Cuánto Ascendió el monto de lo Recuperado.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 17 días del mes de Junio del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

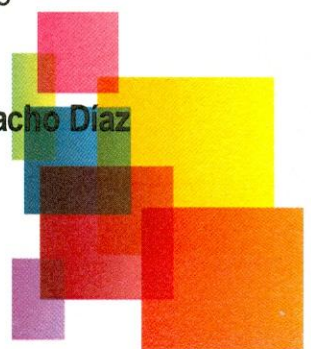
Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

Lic. Luis Walton Aburto



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento


Lic. Magdalena Camacho Díaz
SECRETARÍA GENERAL



Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Autorizan al Licenciado Armando Rogelio Tapia Moreno, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial del H. Ayuntamiento de Acapulco 2012-2015, para que Realice el Endoso de la Factura de la Camioneta Pick-up, marca Nissan, modelo 2013, color blanco, número de serie 3N6DD21T5DK054237, a la Empresa Axa Seguros, S.A. de C.V., con el Propósito de Lograr la Recuperación por su robo. Endoso entendido como una Cesión o Donación del bien Descrito. Y a la Licenciada Magdalena Camacho Díaz, Secretaria General del H. Ayuntamiento, a que Refrende, con su firma, la firma del Ciudadano Síndico Procurador Armando Rogelio Tapia Moreno, para los Efectos Descritos en el punto Anterior del Presente Acuerdo Económico. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria celebrada el Diecisiete de Junio del Año Dos mil trece.

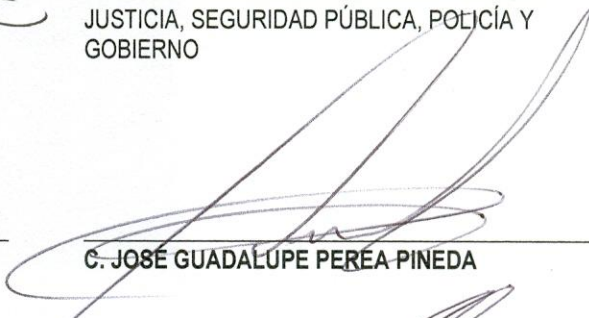


C. **ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO**
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



C. **NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ**
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. **MARBELLA TOLEDO IBARRA**



C. **JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA**



C. **ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ**



C. **EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ**



C. **TERESA ANTONIO REYNOSO**



C. **WULFRANO SALGADO ROMERO**




C. **VERÓNICA MELO MARINO**



C. **CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN**



C. **MARCO ANTONIO CABADA ARIAS**



C. **TOMÁS PÉREZ NOVA**



Continuación de las Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Autorizan al Licenciado Armando Rogelio Tapia Moreno, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial del H. Ayuntamiento de Acapulco 2012-2015, para que Realice el Endoso de la Factura de la Camioneta Pick-up, marca Nissan, modelo 2013, color blanco, número de serie 3N6DD21T5DK054237, a la Empresa Axa Seguros, S.A. de C.V., con el Propósito de Lograr la Recuperación por su robo. Endoso entendido como una Cesión o Donación del bien Descrito. Y a la Licenciada Magdalena Camacho Díaz, Secretaria General del H. Ayuntamiento, a que Refrende, con su firma, la firma del Ciudadano Síndico Procurador Armando Rogelio Tapia Moreno, para los Efectos Descritos en el punto Anterior del Presente Acuerdo Económico. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria celebrada el Diecisiete de Junio del Año Dos mil trece.

C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

C. ALICIA CAPIELLO MASTACHE

C. LUIS AMED SALAS JUSTO

C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO

C. ROBERTO BALBUENA NAVES

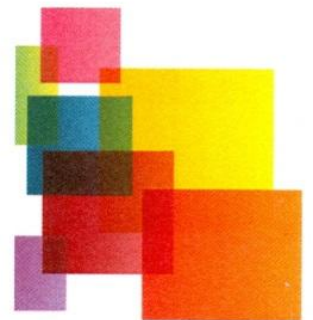
C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL

C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN



Acuerdo Economico mediante el cual se solicita sean Declarados Huespedes Distinguidos del Municipio de Acapulco, los Congressistas del XXXIII Congreso Nacional Masónico.

El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se recibió un oficio de referencia: Balaustre No. 118 de fecha 18 de Marzo del 2013, firmado por el Profesor Adolfo Catarino Vázquez, Delegado Provincial del Supremo Consejo para la Jurisdicción Masónica de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual solicita al Honorable Cabildo, hacerles el honor que, en sesión, declarar huéspedes distinguidos a los 29 miembros que integran el Supremo Consejo de México, y a los congresistas extranjeros que vendrán al XXXIII Congreso Masónico Nacional de Grados Filosóficos, los días 24 al 27 de julio del presente año. Petición que secundó el Edil Presidente de la Comisión de Turismo, Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, mediante oficio EINCR/231/2013 del 03 de Junio del Dos mil trece. Por lo que:

CONSIDERANDO

Primero.- Que el asunto se inserta dentro del Eje 2, Desarrollo Económico Sustentable, del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 para, entre otros factores, fortalecer la economía basada en el turismo, cuyo objetivo es el de promover el incremento de la actividad turística, coordinando acciones con la sociedad civil.

Segundo.- Que derivado de ello, se establecieron en el Plan programas y proyectos ciudadanos cuyo desarrollo y ejecución por la Administración Pública Municipal, propiciará reposicionar a Acapulco como el primer destino cultural y turístico de México.

Tercero.- Que este tipo de congresos nacionales, -que cuentan con la presencia adicional de los familiares de los congresistas, e inclusive en algunos casos, vienen de otros países-, ya se han celebrado en nuestra Ciudad de Acapulco de Juárez, en los años 2001, 2004 y 2005, en sus modalidades de Confederación de Grandes Logias Regulares de los Estados Unidos Mexicanos, en los dos primeros años, y de Logias



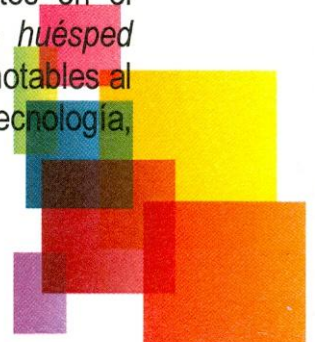
Asociación de Jóvenes Esperanza de la Fraternidad, AJEF, en el último período, con un promedio de asistencia de quinientas personas.

Cuarto.- Que es este un turismo de regular poder adquisitivo que, generalmente, prolonga su estancia en Acapulco unos días antes, y unos días después de la realización del congreso.

Quinto.- Que los ciudadanos propuestos al reconocimiento de huésped distinguido son: Manuel Jiménez Guzmán, Onosandro Trejo Cerda, Francisco Zentella y Sasso, Julián Gascón Mercado, Alfredo Pérez Caballero, Saúl Escalante Oyervides, Fernando López Arias Valenzuela, Rubén Zárate Quiñones, Inocencio Longoria Ramírez, José Shueke Chaillo, Alfonso Sierra Chacón, Fernando López Alanís, Eustorgio A. Gama Casas, Jesús José Báez Lugo, Wilbert Arcila Rodríguez, Pablo Valdez Romero, Arturo Jaramillo Palomino, Gabriel Frías Olivares, José Andrés Gallegos Torres, Ernesto Sánchez Camargo, Gaspar Antonio Ruiz Tenorio, Adolfo Catarino Vázquez, Arturo Romo Gutiérrez, Porfirio Loria Trejo, José Antonio Góngora Acosta, Fidel Rodríguez Hinojosa, Francisco José Ortiz Campos, Salvador Terrazas Cervera, Ignacio Rangel Delgado, Luis Manuel Rojas Barroso, Manuel Ramírez Reyes, Enrique A. Rodríguez y Rodríguez, Eliseo Rodríguez Ramírez, Carlos Jorge Ochoa Arjona, Ariosto Aguilar Mandujano, Mariano Velasco Márquez, Gonzalo García Velasco, César Elías Guerra Castillo, Rodolfo Butrón Vázquez, Enrique Martínez Flores y Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero, quienes independientemente de su trabajo masónico, tienen destacada participación en la vida pública de sus respectivas entidades federativas.

Sexto.- Que en cada congreso se establecen mesas de trabajo, donde se analizan asuntos relacionados con el desarrollo integral y el devenir histórico del País, y en particular del espacio territorial geográfico donde se realiza. Los resultados son publicados con el nombre de Carta, al cual se le agrega el nombre del Estado donde se llevó a cabo; y las propuestas se canalizan a las instancias de gobierno y de poderes correspondientes. En esta ocasión, la Carta Guerrero se subtitulará: Sentimientos de la Nación.

Séptimo.- Que el Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos en el Municipio de Acapulco de Juárez explicita, como uno de ellos, el de *huésped distinguido*, que se otorga a los visitantes destacados por sus aportaciones notables al fomento de la paz, al respeto de los Derechos Humanos, a la Ciencia, la Tecnología, el Arte, la Política y el Desarrollo Social.



II.- En atención a lo solicitado, y, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a elaborar el presente proyecto de acuerdo económico para integrarlo en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente a la primera del mes de junio del Año Dos mil trece.

III) Llegado el momento de su desahogo, la Licenciada Magdalena Camacho Díaz, Secretaria General del H. Ayuntamiento y, como tal, Secretaria del Cabildo, dio lectura a su contenido.

IV) Analizado y discutido que fue proyecto de acuerdo económico, se dio la discusión y votación reglamentaria, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado y, con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 64 bis fracción VIII y 224 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 12, 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo; 2, 3, 4, 5, 14, 17 y 19 del Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos; el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba Otorgar Reconocimiento como Huésped Distinguido del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Ciudadanos: Manuel Jiménez Guzmán, Onosandro Trejo Cerda, Francisco Zentella y Sasso, Julián Gascón Mercado, Alfredo Pérez Caballero, Saúl Escalante Oyervides, Fernando López Arias Valenzuela, Rubén Zárate Quiñones, Inocencio Longoria Ramírez, José Shueke Chaillo, Alfonso Sierra Chacón, Fernando López Alanís, Eustorgio A. Gama Casas, Jesús José Báez Lugo, Wilbert Arcila Rodríguez, Pablo Valdez Romero, Arturo Jaramillo Palomino, Gabriel Frías Olivares, José Andrés Gallegos Torres, Ernesto Sánchez Camargo, Gaspar Antonio Ruiz Tenorio, Adolfo Catarino Vázquez, Arturo Romo Gutiérrez, Porfirio Loria Trejo, José Antonio Góngora Acosta, Fidel Rodríguez Hinojosa, Francisco José Ortiz Campos, Salvador Terrazas Cervera, Ignacio Rangel Delgado, Luis Manuel Rojas

Barroso, Manuel Ramírez Reyes, Enrique A. Rodríguez y Rodríguez, Eliseo Rodríguez Ramírez, Carlos Jorge Ochoa Arjona, Ariosto Aguilar Mandujano, Mariano Velasco Márquez, Gonzalo García Velasco, César Elías Guerra Castillo, Rodolfo Butrón Vázquez, Enrique Martínez Flores y Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero.

Dos.- Se Instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento, Magdalena Camacho Díaz, para que Realice lo Conducente a fin de que sean Entregados los Reconocimientos a sus Destinatarios.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 17 días del mes de Junio del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reección"

El Presidente Municipal

Lic. Luis Walton Aburto



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Lic. Magdalena Camacho Díaz



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO
SECRETARIA GENERAL

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Aprueban Otorgar Reconocimiento como Huésped Distinguido del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Ciudadanos: Manuel Jiménez Guzmán, Onosandro Trejo Cerda, Francisco Zentella y Sasso, Julián Gascón Mercado, Alfredo Pérez Caballero, Saúl Escalante Oyervides, Fernando López Arias Valenzuela, Rubén Zárate Quiñones, Inocencio Longoria Ramírez, José Shueke Chaillo, Alfonso Sierra Chacón, Fernando López Alanís, Eustorgio A. Gama Casas, Jesús José Báez Lugo, Wilbert Arcila Rodríguez, Pablo Valdez Romero, Arturo Jaramillo Palomino, Gabriel Frías Olivares, José Andrés Gallegos Torres, Ernesto Sánchez Camargo, Gaspar Antonio Ruiz Tenorio, Adolfo Catarino Vázquez, Arturo Romo Gutiérrez, Porfirio Loria Trejo, José Antonio Góngora Acosta, Fidel Rodríguez Hinojosa, Francisco José Ortiz Campos, Salvador Terrazas Cervera, Ignacio Rangel Delgado, Luis Manuel Rojas Barroso, Manuel Ramírez Reyes, Enrique A. Rodríguez y Rodríguez, Eliseo Rodríguez Ramírez, Carlos Jorge Ochoa Arjona, Ariosto Aguilar Mandujano, Mariano Velasco Márquez, Gonzalo García Velasco, César Elías Guerra Castillo, Rodolfo Butrón Vázquez, Enrique Martínez Flores y Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria celebrada el Diecisiete de Junio del Año Dos mil trece.

C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA

C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ

C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

C. TERESA ANTONIO REYNOSO

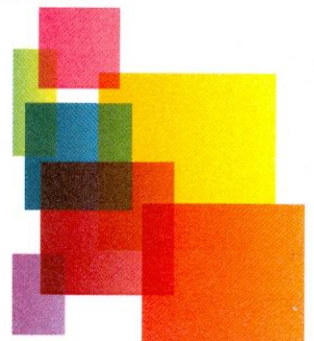
C. WULFRANO SALGADO ROMERO

C. VERÓNICA MELO MARINO

C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN

C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS

C. TOMÁS PÉREZ NOVA



Continuación de las Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Aprueban Otorgar Reconocimiento como Huésped Distinguido del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Ciudadanos: Manuel Jiménez Guzmán, Onosandro Trejo Cerda, Francisco Zentella y Sasso, Julián Gascón Mercado, Alfredo Pérez Caballero, Saúl Escalante Oyervides, Fernando López Arias Valenzuela, Rubén Zárate Quiñones, Inocencio Longoria Ramírez, José Shueke Chaillo, Alfonso Sierra Chacón, Fernando López Alanís, Eustorgio A. Gama Casas, Jesús José Báez Lugo, Wilbert Arcila Rodríguez, Pablo Valdez Romero, Arturo Jaramillo Palomino, Gabriel Frías Olivares, José Andrés Gallegos Torres, Ernesto Sánchez Camargo, Gaspar Antonio Ruiz Tenorio, Adolfo Catarino Vázquez, Arturo Romo Gutiérrez, Porfirio Loria Trejo, José Antonio Góngora Acosta, Fidel Rodríguez Hinojosa, Francisco José Ortiz Campos, Salvador Terrazas Cervera, Ignacio Rangel Delgado, Luis Manuel Rojas Barroso, Manuel Ramírez Reyes, Enrique A. Rodríguez y Rodríguez, Eliseo Rodríguez Ramírez, Carlos Jorge Ochoa Arjona, Ariosto Aguilar Mandujano, Mariano Velasco Márquez, Gonzalo García Velasco, César Elías Guerra Castillo, Rodolfo Butrón Vázquez, Enrique Martínez Flores y Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria celebrada el Diecisiete de Junio del Año Dos mil trece.



C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



C. ALICIA CAPIELLO MASTACHE



C. LUIS AMED SALAS JUSTO



C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO



C. ROBERTO BALBUENA NAVES



C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL



C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ



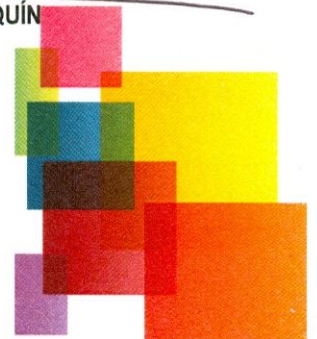
C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS



C. MARCO ANTONIO MÁGANDA VILLALVA



C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN



Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública Relativo a la propuesta del Regidor Ernesto Fidel González Pérez, Presidente de la Comisión de Educación y Juventud, de Reformas y Adiciones a Artículos Diversos del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas para el Municipio de Acapulco de Juárez..



El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se recibió un oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/142/2013, de fecha 21 de junio, firmado por el Lic. Napoleón Astudillo Martínez, Síndico Procurador de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, mediante el cual nos turna el Dictamen relativo a la propuesta de reformas y adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Becas en el Municipio de Acapulco de Juárez, realizada por el Lic. Ernesto Fidel González Pérez, Regidor Presidente de la Comisión de Educación y Juventud, para efecto de que sea agendado para Primera Lectura en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, ante el Pleno del H. Cabildo de este Municipio. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Junio del año 2013, celebrada en fecha 19 del mismo mes y Año y en términos de lo dispuesto por el Artículo 41 del Reglamento Interior de cabildo para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se turnó para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el asunto relativo a la Propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- Que el Artículo 111 del Reglamento Interior del Cabildo, establece que los proyectos que se formulen al cabildo, originados en iniciativas propias de sus integrantes o de las Comisiones, se sujetarán al procedimiento a que se refiere el Artículo 65 de ese ordenamiento; una vez turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Ciudadano Napoleón Astudillo Martínez, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, convocó en tiempo y forma a cada uno de los integrantes de la Comisión en comento, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.



Tercero.- Una vez que los integrantes de la Comisión entraron al estudio de la Propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y con fundamento por lo dispuesto en el Artículo 115, fracción II, párrafo segundo de Nuestra Carta Magna, que establece: Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Cuarto.- Que en términos de lo establecido en las fracciones I, III y XXV del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Quinto.- Que es interés de este Honorable Ayuntamiento Municipal y conociendo el gran déficit que tenemos en materia educativa, fomentar y acrecentar la educación en nuestro Municipio, para que nuestros niños de hoy, quienes son el futuro del mañana tengan una oportunidad de mejorar su calidad de vida, teniendo una enseñanza básica y digna ya que la educación es el medio fundamental para adquirir y transmitir una cultura siendo nuestro deber como Ediles en esta administración mejorar las bases y lineamientos para poder otorgar becas a niños de primaria, siendo esto un gran apoyo para los padres de familia quienes se verán más desahogados en su economía.

Sexto.- Derivado de lo anterior, es menester contar con un Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, actualizado, mismo que tenga por objeto ordenar y organizar el Sistema Municipal de Becas Económicas, así como establecer un mecanismo de otorgamiento y entrega de las mismas.



Séptimo.- Que en el mismo, se establezcan de manera precisa la publicación de la convocatoria para participar por una beca, los plazos para la recepción de documentos, requisitos, emisión y entrega de dictámenes y pago a los beneficiarios conforme a los preceptos legales que enmarca el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y con ello evitar quejas o denuncias que no se puedan atacar por fallas de origen.

Octavo.- Que en este tenor, el contar con un reglamento actualizado que cumpla las necesidades de la ciudadanía y que esté a la altura de las circunstancias, en el cual se plasmen las reglas de ordenar y organizar el desarrollo interno del Sistema Municipal de Becas, con ello no significa que perduren para siempre, contrario a ello, deben adecuarse las disposiciones a fin de evitar caer en la obsolescencia, o que la propia norma se convierta en un obstáculo, tomando en consideración que la realidad del trabajo que realiza La Comisión de Educación, sea dinámica y se modifica de acuerdo con el análisis de los asuntos planteados en el Pleno.

Noveno.- Que en este tenor, por ser este reglamento el marco jurídico que norma la vida interna del Sistema Municipal de Becas, es necesario su actualización y modernización que conlleve a una clara interpretación de los preceptos que lo conforman, además de su exacta aplicación. Por ello es que, con la facultad que nos confiere en el sentido de formular iniciativas propias, se proponen reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento para el Otorgamiento de Becas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, vigente, mismas que se derivan de las manifestaciones expresadas por los Ediles en el desarrollo de las Sesiones celebradas por la presente Administración Municipal 2012-2015.

Décimo.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 fracciones V y XII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de carácter general.

Décimo Primero.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, analizaron y discutieron ampliamente la Propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitido por el Pleno del Honorable Cabildo, emitieron sus opiniones y comentarios así como las sugerencias y propuestas que consideraron pertinentes, esta Comisión considera que la propuesta

se debe aprobar; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos de los Ediles presentes acordaron aprobar la Propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las cuales serán en los términos siguientes:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Que a la letra dice:

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por Becas, el estímulo económico **mensual** que el H. Ayuntamiento destine por ese concepto a favor de los becarios seleccionados, para promover la formación educativa, cultural y deportiva.

Para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por Becas, el estímulo económico **anual** que el H. Ayuntamiento destine por ese concepto a favor de los becarios seleccionados, para promover la formación educativa, cultural y deportiva.

CAPITULO III DEL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Que a la letra dice:

Artículo 11.- Del monto total asignado para el otorgamiento de becas, aprobado por el cabildo, se dispondrá el 80% para distribuirlo entre los beneficiarios de Educación Primaria. Del total de pesos, 50% será distribuido en la zona rural, 30% en la zona suburbana y 20% en la zona urbana del Municipio. **Otorgando del total, el 65% para estudiantes con promedio de 8.0 a 8.9 y el 35% para estudiantes con promedio de 9.0 a 10.0.**

Para quedar como sigue:

Artículo 11.- Del monto total asignado para el otorgamiento de becas, aprobado por el Cabildo, será distribuido entre los beneficiarios de Educación Primaria. Del total de pesos, 50% será distribuido en la zona rural, 30% en la zona suburbana y 20% en la

zona urbana del Municipio. Otorgando del total al 100% para estudiantes con promedio de 8.0 a 10.0 de calificación.

Que a la letra dice:

Artículo 13.- Para tener derecho a competir por una beca económica, ya sea nueva o por renovar, se deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser de escasos recursos económicos;
- II. Acreditar un promedio escolar de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 11 del presente Reglamento;
- III. Presentar originales para cotejo y entregar copias fotostáticas de los siguientes documentos:
 - a) Acta de nacimiento;
 - b) Boleta o constancia oficial de calificaciones del grado inmediato anterior;
 - c) Comprobante de ingresos del padre o tutor, estudio socioeconómico y constancia de pobreza;
 - d) Comprobante de inscripción escolar;
 - e) Dos fotos tamaño infantil.

El estudio socioeconómico será formulado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, mientras que la constancia de pobreza será expedida por la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ambos previa petición del solicitante de beca.

Para quedar como sigue:

Artículo 13.- Para tener derecho a competir por una beca económica, ya sea nueva o por renovar, se deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser de escasos recursos económicos;
- II. Acreditar un promedio escolar de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 11 del presente Reglamento;
- III. Presentar originales para cotejo y entregar copias fotostáticas de los siguientes documentos:
 - a) Acta de nacimiento actualizada;
 - b) Boleta o constancia oficial de calificaciones del grado inmediato anterior;

- c) Estudio socioeconómico y constancia de pobreza;
- d) Comprobante de inscripción escolar;
- e) Dos fotos tamaño infantil.
- f) Comprobante de domicilio (agua, luz o Constancia de Radicación).
- g) Credencial de Elector IFE de los padres o tutor.
- h) En los casos de renovación, deberán de presentar formato de dictamen de beca anterior con el cual fueron beneficiados.

El estudio socioeconómico será formulado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, mientras que la constancia de pobreza será expedida por la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ambos previa petición del solicitante de beca.

Que a la letra dice:

Artículo 14.- Los trámites se harán ante la Comisión de Educación, durante la segunda quincena del mes de agosto de cada año, quien contará con una Comisión dictaminadora.

Para quedar como sigue:

Artículo 14.- Los trámites de recepción de documentos se harán ante la Comisión de Educación, durante la primera quincena del mes de julio de cada año, quien contará con una Comisión dictaminadora.

Que a la letra dice:

Artículo 15.- Durante la segunda quincena de septiembre de cada año, se publicarán los resultados en dos diarios de mayor circulación en el Municipio, de los estudiantes ganadores y se entregará a cada uno de los becarios su respectivo dictamen de asignación de beca. Posterior a la fecha de publicación de resultados, los becarios tienen 30 días naturales para recoger dicho dictamen, de lo contrario, se cancelará la beca de ese año de manera definitiva, cediéndola al siguiente solicitante en la lista de espera.

Para quedar como sigue:

Artículo 15.- Durante la primera quincena de agosto de cada año, se publicarán los resultados en dos diarios de mayor circulación en el Municipio, de los estudiantes



ganadores y se entregará a cada uno de los becarios su respectivo dictamen de asignación de beca. Posterior a la fecha de publicación de resultados, los becarios contarán con 15 días naturales para recoger el dictamen, de lo contrario, se cancelará la beca de ese año de manera definitiva, cediéndola al siguiente solicitante en la lista de espera.

Que a la letra dice:

Artículo 16.- No se otorgará ninguna beca económica a estudiantes que ya cuenten con otra de cualquier dependencia Federal, Estatal o Municipal, así como de alguna persona física o moral de la iniciativa privada; ni de aquellos que cuenten con apoyos de programas gubernamentales destinados al combate a la pobreza (PROGRESA, PROCAMPO, etc.)

Para quedar como sigue:

Artículo 16.- No se otorgará ninguna beca económica a estudiantes que ya cuenten con otra de cualquier dependencia Federal, Estatal o Municipal, así como de alguna persona física o moral de la iniciativa privada; ni en aquellos casos que en el núcleo familiar cuenten con algún apoyo de programas gubernamentales destinados al combate a la pobreza (PROGRESA, PROCAMPO, OPORTUNIDADES, BECAS A LA EXCELENCIA, etc.)

Que a la letra dice:

Artículo 20.- La duración de las becas económicas será de doce meses, es decir, por año fiscal. El becario seguirá conservando la beca económica en los siguientes ciclos escolares si cumple los requisitos que establece este Reglamento, sujetándose a una revisión anual.

Para quedar como sigue:

Artículo 20.- La duración de las becas económicas será de doce meses, es decir, por año fiscal. El becario seguirá conservando la beca económica en los siguientes ciclos escolares si cumple los requisitos que establece el Artículo 13 de este Reglamento, sujetándose a una revisión anual.

CAPITULO IV

DEL OTORGAMIENTO DE BECAS A NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Que a la letra dice:

Artículo 22.- El Ayuntamiento contará con un programa de becas económicas para niños con necesidades educativas especiales, que comprueben necesitar este tipo de apoyo. **Mismo que entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2002.**

Para quedar como sigue:

Artículo 22.- El Ayuntamiento contará con un programa de becas económicas para niños con necesidades educativas especiales, que comprueben necesitar este tipo de apoyo.

CAPÍTULO V DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A ESCUELAS

Que a la letra dice:

Artículo 28.- El Ayuntamiento establecerá un programa de estímulos a las diez mejores Escuelas Primarias del Municipio, desde el punto de vista integral; para lo cual se deberá tomar en cuenta sus resultados académicos, de orden, cuidado, organización, mantenimiento y limpieza del inmueble escolar. **Mismo que entrará en vigor a partir del primero de enero del 2002.**

Para quedar como sigue:

Artículo 28.- El Ayuntamiento establecerá un programa de estímulos a las diez mejores Escuelas Primarias del Municipio, desde el punto de vista integral; para lo cual se deberá tomar en cuenta sus resultados académicos, de orden, cuidado, organización, mantenimiento y limpieza del inmueble escolar.

CAPÍTULO VI DEL PAGO DE BECAS

Que a la letra dice:

Artículo 35.- El pago de la Beca será directamente al niño beneficiario, quien deberá **firmar** el documento respectivo.

Para quedar como sigue:

Artículo 35.- El pago de la Beca será directamente al niño beneficiario, quien deberá **poner su huella dactilar y nombre de puño y letra en** el documento respectivo.

TRANSITORIOS

Que a la letra dice:

SEGUNDO.- Los alumnos con beca económica vigente hasta este momento, permanecerán becados en los siguientes ciclos escolares, **en** los términos y condiciones que estipula este ordenamiento.

Para quedar como sigue:

SEGUNDO.- Los alumnos con beca económica vigente hasta este momento, permanecerán becados en los siguientes ciclos escolares, **siempre y cuando cumplan con** la normatividad del reglamento.

Que a la letra dice:

TERCERO.- A partir del ciclo escolar **2001-2002**, las becas económicas serán de **\$200.00** pesos **mensuales**, incrementándose o no en los siguientes ciclos de acuerdo al presupuesto de egresos.

Para quedar como sigue:

TERCERO.- A partir del **presente** ciclo escolar, las becas económicas serán de **\$1,920.00** pesos **anuales**, incrementándose o no en los siguientes ciclos de acuerdo al presupuesto de egresos **asignado**.

Que a la letra dice:

FINAL.-

Dado en la Sala de Cabildo "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los **cinco** días del mes de **octubre** del año dos mil **uno**.

Para quedar como sigue:

FINAL.-

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Cuatro días del mes de **Junio** del Año Dos mil **trece**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

DICTAMEN

UNO.- Se aprueba la Propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de Conformidad con lo Establecido en el Considerando Décimo Primero.

DOS.- Las presentes Reformas y Adiciones al Reglamento de Becas surtirán efectos a partir de la fecha de su aprobación por parte de este Cuerpo Edilicio.

TRES.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento del Cabildo, remítase el presente dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, a los Diecinueve días del mes de Junio del Año Dos mil trece.

ATENTAMENTE **LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**

II.- En atención a ello, y, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a integrarlo en el proyecto del Orden del

Día de la Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente a la segunda del mes de Junio del Año Dos mil trece.

III) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido.

IV) Analizado y discutido que fue su contenido, se dio la discusión y votación reglamentaria, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado y, con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se aprueba la Propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de Conformidad con lo Establecido en el Considerando Undécimo del Presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 28 días del mes de Junio del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.



Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Aprueban la Propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de Conformidad con lo Establecido en el Considerando Undécimo del Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria celebrada el día Veintiocho de Junio del Año Dos mil trece.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

Lic. Luis Walton Aburto



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento



Lic. Magdalena Camacho Díaz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

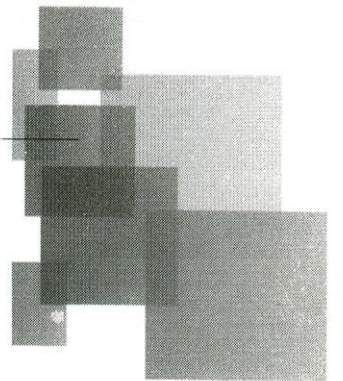
C. JOSÉ GUADALUPE PÉREA PINEDA

C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ

C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

C. TERESA ANTONIO REYNOSO

C. WULFRANO SALGADO ROMERO





Continuación de las Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Aprueban la Propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de Conformidad con lo Establecido en el Considerando Undécimo del Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria celebrada el día Veintiocho de Junio del Año Dos mil trece.

C. VERÓNICA MELO MARINO

C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN

C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS

C. TOMÁS PÉREZ NOVA

C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

C. ALICIA CAPPIELLO MASTACHE

C. LUIS AMED SALAS JUSTO

C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO

C. ROBERTO BALBUENA NAVES

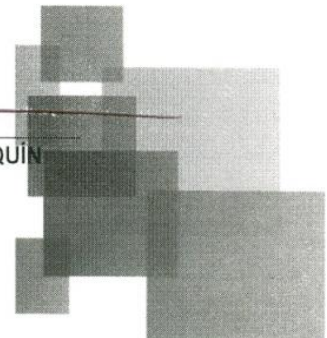
C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL

C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN



Dictamen que Presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y obras Públicas Referente a la Solicitud que hizo la Asociación de Colonos de la Colonia Ampliación de Navidad de Llano Largo, del Registro Formal de los Nombres de la Calles y Andadores de ese Núcleo Poblacional.

El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se recibió un oficio sin referencia, de fecha 11 de junio, firmado por la Lic. Marbella Toledo Ibarra, Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual turna un acuerdo económico para la autorización de cambio de nombres de calles y andadores de la Colonia Ampliación Navidad de Llano Largo, con el propósito de que fuera incluido en la Orden del Día para la próxima Sesión del Cabildo a celebrarse. Acuerdo económico substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que mediante escrito presentado al C. Lic. Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero; el día 04 de Enero del 2013, signado por los CC. Rubén García Hernández, Bernardo Justo Cruz y Martín García Serrano, en su calidad de integrantes de la mesa directiva de la Colonia Ampliación Navidad de Llano Largo de esta Ciudad y Puerto, por el cual solicitan nombres formales de las calles y andadores de esa Colonia.

Segundo.- Que con fecha 16 de Enero del 2013, se turnó la petición a la dependencia que, acorde con su marco normativo, tiene facultades para intervenir y conocer en la materia, siendo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la encargada de realizar la investigación normativa y técnica sobre la procedencia o improcedencia de la petición.

Tercero.- Que mediante oficio número DDUV/0106/2013 de fecha 13 de Marzo del 2013, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, por conducto del Ingeniero Arquitecto David Acevedo Ugarte, Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, determinó la viabilidad de autorizar el cambio de nombres de calles y andadores de la Colonia Ampliación Navidad de Llano Largo de esta Ciudad y Puerto, ya que no se repiten los

nombres propuestos, además que las medidas de las calles y andadores cumplen con los requisitos establecidos por el Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco.

Cuarto.- Que mediante Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo, correspondiente al bimestre febrero-marzo del 2013, celebrada el día 22 de marzo del presente año; se turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, la solicitud de los habitantes de la Colonia Ampliación Navidad de Llano Largo, por la que solicitan el cambio de nombres de calles y andadores.

Quinto.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Honorable Cabildo, considera que el procedimiento que siguió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, se realizó con estricto apego de la normatividad vigente, ya que en la determinación de viabilidad para autorizar el cambio de nombre de las calles y andadores de las calles y andadores de la Colonia Ampliación Navidad de Llano Largo, dicha Secretaría observó lo establecido por los Artículos 4 fracción I, y 14 fracción III, ambos del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en concordancia con los Artículos 27 fracciones XXV y XXXIII, y 28, ambos del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en estrecha vinculación con los Artículos 31 y 33 del Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Sexto.- Que no pasa desapercibido para la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Honorable Cabildo, la documentación que anexaron como soporte, los habitantes de la Colonia Ampliación Navidad de Llano Largo, documentales que merecen valor probatorio pleno por ser expedidas por autoridades y dependencias públicas, en las que se aprecia que muchos de los colonos del citado núcleo poblacional, ya tienen algunos de los nombres propuestos para sus calles y andadores, como domicilio oficial para sus trámites y correspondencia.


Séptimo.- Que por lo que, al cumplirse con lo establecido en la normatividad que rige el Desarrollo Urbano y la Obra Pública de este Municipio, y dado que en la solicitud realizada por los habitantes de la Colonia Ampliación Navidad de Llano Largo, no se contravienen disposiciones de orden público, ni se afecta a la moral ni a las buenas costumbres, este Comisión emite el siguiente:



ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, el Cambio de Nombres y Calles de la Colonia Ampliación Navidad de Llano Largo, para Quedar de la Siguiente forma:

Nombre Actual	Nombre Autorizado
Avenida Principal	Avenida Panorámica
Andador # 1	Andador Los Nanches
Andador # 2	Andador Vista Hermosa
Andador # 3	Andador Linda Vista
Andador # 4	Andador Las Palmas
Andador # 5	Andador Noche Buena
Andador # 6	Andador El Pistache
Andador # 7	Andador Las Rosas
Andador # 8	Andador Almendros
Andador # 9	Andador Los Mangos
Andador # 10	Andador Buena Vista
Calle sin nombre	Calle El Manantial



Con lo anterior se contribuye al mejoramiento del entorno social, al dotarse a los habitantes de esa Colonia, de un domicilio identificable, que es uno de los elementos de la persona como sujeto de derechos y obligaciones, otorgando así también, seguridad y certeza a sus actos jurídicos en lo futuro.

TRANSITORIOS

Artículo 1º: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º: Publíquese en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Siete días del mes de Junio del Año de Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

II.- En atención a ello, y, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a integrarlo en el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente a la segunda del mes de Junio del Año Dos mil trece.

III) Antes de la lectura del Orden del Día, la Licenciada Marbella Toledo Ibarra, Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicitó, y fue aceptado por el Pleno del Cabildo, que el proyecto en comento pasara de primera, a segunda lectura.

IV) Llegado el momento de su desahogo, la Regidora le dio lectura a su contenido.

V) Analizado y discutido que fue su contenido, se dio la discusión y votación reglamentaria, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado y, con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 5, 7, 8, 9, 14 y 22 del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Autoriza el Cambio de Nombres y Calles de la Colonia Ampliación Navidad de Llano Largo; para Quedar de la Siguiete forma:

Nombre Actual	Nombre Autorizado
Avenida Principal	Avenida Panorámica
Andador # 1	Andador Los Nanches
Andador # 2	Andador Vista Hermosa
Andador # 3	Andador Linda Vista
Andador # 4	Andador Las Palmas

Andador # 5	Andador Noche Buena
Andador # 6	Andador El Pistache
Andador # 7	Andador Las Rosas
Andador # 8	Andador Almendros
Andador # 9	Andador Los Mangos
Andador # 10	Andador Buena Vista
Calle sin nombre	Calle El Manantial

Dos.- Se Instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento para que dé Cuenta del Presente Acuerdo a la Dirección de Catastro; al Registro Público de la Propiedad; Oficinas de Correos y Telégrafos y; en General, a toda Dependencia Federal, Estatal y Municipal cuyas Facultades, Atribuciones, Funciones y Acciones estén Relacionadas con la Denominación de Vías y Espacios Públicos en el Municipio de Acapulco de Juárez.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 28 días del mes de Junio del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal



Lic. Luis Walton Aburto

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL

Lic. Magdalena Camacho Draz





Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Autorizan el Cambio de Nombres y Calles de la Colonia Ampliación Navidad de Llano Largo; e Instruyen a la Secretaria General del H. Ayuntamiento para que dé Cuenta del Presente Acuerdo a la Dirección de Catastro; al Registro Público de la Propiedad; Oficinas de Correos y Telégrafos y; en General, a toda Dependencia Federal, Estatal y Municipal cuyas Facultades, Atribuciones, Funciones y Acciones estén Relacionadas con la Denominación de Vías y Espacios Públicos. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria celebrada el día Veintiocho de Junio del Año Dos mil trece.


C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

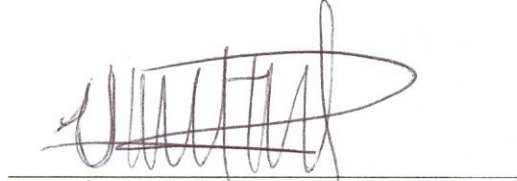
C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA


C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ


C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ


C. TERESA ANTONIO REYNOSO

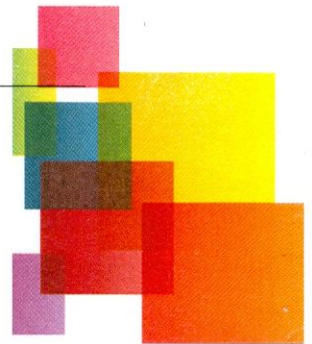

C. WULFRANO SALGADO ROMERO


C. VERÓNICA MELO MARINO


C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN


C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS


C. TOMÁS PÉREZ NOYA



Continuación de las Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Autorizan el Cambio de Nombres y Calles de la Colonia Ampliación Navidad de Llano Largo; e Instruyen a la Secretaria General del H. Ayuntamiento para que dé Cuenta del Presente Acuerdo a la Dirección de Catastro; al Registro Público de la Propiedad; Oficinas de Correos y Telégrafos y; en General, a toda Dependencia Federal, Estatal y Municipal cuyas Facultades, Atribuciones, Funciones y Acciones estén Relacionadas con la Denominación de Vías y Espacios Públicos. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria celebrada el día Veintiocho de Junio del Año Dos mil trece.



C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



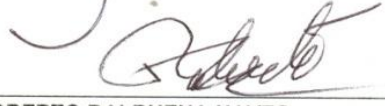
C. ALICIA CAPPEY Y MASTACHE



C. LUIS AMED SALAS JUSTO



C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO



C. ROBERTO BALBUENA NAVES



C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL



C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

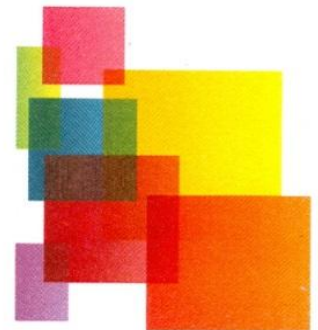


C. JORGE ISAAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA



C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN



Acuerdo Económico por el cual se Califica el Relevo de Comisarios Municipales del Municipio de Acapulco de Juárez, para el periodo Dos mil trece- Dos mil catorce.

El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

Que en la mayor parte de las comisarías y delegaciones municipales del Municipio de Acapulco de Juárez, entre el 12 de junio y el 03 de julio del Año Dos mil once, se llevaron a cabo elecciones para renovar a sus titulares, y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que las comisarías municipales son órganos auxiliares y de desconcentración administrativa de los Ayuntamientos y de la Administración Pública Municipal, de participación de la comunidad, integración vecinal y carácter honorífico.

Segundo.- Que los comisarios municipales, los comisarios suplentes y los comisarios vocales serán electos cada tres años, mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse, y se votarán según lo establecido en el Capítulo II, de las Comisarías y Delegaciones Municipales, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Tercero.- Que la administración de las Comisarías estará a cargo de un comisario propietario, de un comisario suplente y de dos comisarios vocales. El primer año actuará la planilla completa; el segundo año cesará en sus funciones el Comisario, y asumirá ese carácter el Primer Comisario Vocal, pasando el Suplente a fungir como Segundo Comisario Vocal, y éste, a Primer Comisario Vocal. El tercer año, el Segundo Comisario Vocal actuará como Comisario, y el Suplente como Primer Comisario Vocal.

Cuarto.- Que en las poblaciones que se reconozcan como indígenas, los Comisarios Municipales o Delegados, se elegirá un propietario y un suplente en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año, mediante el método de usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la Autoridad Municipal en la



primera quincena del mes de enero, y durarán en, o ejercerán, el cargo por el período de un año.

Quinto.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, entre otras, la de calificar la elección de los Comisarios Municipales y formular la declaratoria de su nombramiento.

Sexto.- Que la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez le corresponde, entre otros, la atención de los siguientes asuntos: coordinar las elecciones de Comisarios Municipales, y supervisar los trabajos de Comisarios y Delegados, así como auxiliarlos en los asuntos que se sometan a la consideración del Ayuntamiento.

Séptimo.- Que con los Comisarios Municipales en funciones, se integra el Consejo Consultivo de Comisarios Municipales, quienes entre otras facultades y atribuciones tienen las de: rendir opinión, previamente a su aprobación por el Cabildo, de los presupuestos de egresos para cada ejercicio fiscal, y los programas trianuales, como el Plan Municipal de Desarrollo, que conforme a las leyes, expide el Ayuntamiento.

Octavo.- Que existen Comisarias Municipales que se rigen por sus usos y costumbres en cuanto a la elección de sus Comisarios Municipales, pero que por razones de las vacaciones de la temporada decembrina no fue posible realizarla en la segunda quincena del mes de diciembre pasado, mediante el método de usos y costumbres. Por lo mismo, tampoco se cumplió la toma de protesta en la primera quincena del mes de enero.

Noveno.- Que es el caso de las Comunidades de Amatepec, Garrapatas, Huajintepec y Huamuchitos, cuya elección se llevó a cabo el 23 de Junio del Dos mil trece, y que según constancias que obran en nuestros archivos, la elección se llevó a cabo de conformidad con la convocatoria expedida para tal efecto; asimismo, los candidatos, cumplieron a cabalidad y a satisfacción del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, con los requisitos exigibles por el Artículo 200 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para ser Comisario Municipal .

Décimo.- Que en el caso del resto de las Comisarias, pertenecientes a las Comunidades de Agua de Perro; Aguas Calientes; Alto del Camarón; Amatillo; Apanhuac, Barrio Nuevo de los Muertos, Cacahuatpec, El Campanario, Carabali, Cerro de Piedra, Colonia Guerrero (Los Huajes), Dos Arroyos, Ejido Nuevo, El Bejuco,





H. Ayuntamiento de
Acapulco

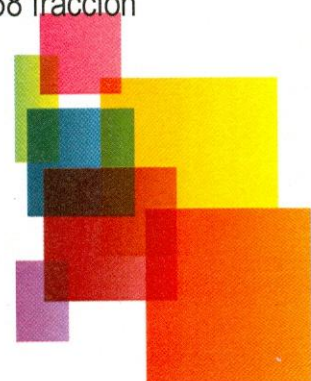
El Cantón, El Salto, El Veladero, La Venta, Kilómetro 21, Kilómetro 30, Kilómetro 40, Kilómetro 42, Kilómetro 45, La Calera, La Concepción, La Estación, La Providencia, La Sierrita, La Zanja (La Poza), Las Cruces de Cacahuatpec, Las Marías, Las Parotas, Las Plazuelas, Llano Largo, Lomas de Chapultepec, Lomas del Aire, Lomas de San Juan, Oaxaquillas, Órganos de Juan R. Escudero, Órganos de San Agustín (El Quemado), Pablo Galeana, Parotillas, Pie de la Cuesta, Piedra Imán, Plan de los Amates, Pochotlaxco, Pueblo Madero (El Playón), Pueblo Nuevo, Puerto Marqués, Sabanillas, La Sabana, Salsipuedes, San Isidro Gallinero, San José Cacahuatpec, San Pedro Cacahuatpec, Santa Cruz, Tasajeras, Texca, Tres Palos, Tuncingo, Xaltianguis y Xolapa, se realizó en el mes anterior, sin ningún contratiempo, el último relevo de Comisario electo para el período Dos mil once Dos mil catorce.

Undécimo.- Que según constancias que obran en nuestros archivos y los antecedentes del proceso de entrega-recepción con el Ayuntamiento anterior, se deduce que la elección inicial de todas y cada una de las planillas, realizada entre el 12 de junio y el 03 de julio del Año Dos mil once, se llevó a cabo de conformidad con la convocatoria expedida para tal efecto; asimismo, los candidatos cumplieron a cabalidad y a satisfacción del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, con los requisitos exigibles por el Artículo 200 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para ser Comisario Municipal .

Duodécimo.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que los Comisarios Municipales, los suplentes y los Auxiliares que ella misma señala, protestarán ante el Cabildo en los términos de Ley. Mientras que en el tercer párrafo del Artículo 199 de la misma Ley, se estipula que, en las poblaciones que se reconozcan como indígenas, los Comisarios Municipales o Delegados se elegirá un propietario y un suplente, mediante el método de usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la Autoridad Municipal, quienes durarán en su encargo por el período de un año.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer al Honorable Cabildo, con fundamento en los Artículos 45, 61 fracción XXIV, 196, 197, 198 y 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno; 20, 58 fracción VIII y, 62, del Reglamento Interior del Cabildo, el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO



Uno.- Se Califica la Elección en los Poblados de Amatepec, Garrapatas, Huajintepec y Huamuchitos como Legalmente Válida, y, en Consecuencia, se Declaran, como Comisarios Municipales Electos para el Período Dos mil trece Dos mil catorce, a los Ciudadanos: Lorenzo Mendoza Ramírez, Alfonso Valente Bartolo, Román Balbuena García y Lucio León Elacio.

Dos.- Se Declara Válido el Relevo de Comisarías en los Poblados Mencionados en el Considerando Décimo, para el Período Dos mil trece Dos mil Catorce, cuyos Titulares son: Sabino Marcial Cruz, Daniel Santos Campos, Jorge Hernández Nava, Onésimo Gregorio Pascual, J. Santos Evangelista Ventura, Gabriel Hernández Asencio, Pedro Navidad Cipriano, David Martínez Arana, Marcelina Hernández Zamacona, Ángel Nava Gallegos, Apolonio Ángel Cabrera, Rolando Cruz Ramírez, Neftalí Arizmendi Moreno, Mirta González Benítez, Enedino Zamora Vázquez, Genaro Alfonso Hernández, Roberto Dorantes García, Flavio Juárez López, Orlando Rodríguez Santos, Ricardo Martínez García, Erasto Reyes Solis, Cristian Edgardo Blanco Fierros, Michael Cabañas Huerta, René Flores Organista, Felipe Melchor Pablo, Javier Bailón Suástegui, Ricardo Vega Álvarez, Florinda Juana Olmedo Jiménez, Román Castañón Bernabé, Xochitl Monroy Pedraza, Jesús Ramírez Aguilera, Norma Adame Hipólito, Anselmo García Moreno, Maricela Ortiz Valle, Viviana Bibiano Villazana, Fabiola Rodríguez García, José Luis Ortiz Garay, Noé Alvarado Ibares, Aquileo Evangelista Hernández, Guillermina Navarrete Montes, Luis Antonio Olea Nájera, Silvino Hurtado Miranda, Apolinar Bailón Gallardo, Freddy Sotelo Balderrama, Raymundo Giles Hernández, Enrique Ignacio Valente, Narciso Nava Castañón, Silvestre Hernández Godínez, Salvador Liborio García, Uriel García Clemente, Andrés Alemán Vinalay, Carlos Victoriano Loeza, Felipe Morales Nava, Ubaldo Suástegui Salazar, Bernardo Dorantes Pelay, Aída Arellano Rodríguez, Adolfo Cruz Suástegui, Eric Castillo Juárez, Roberto Gallardo Muñoz, Celestino Gómez Adame, Alberto Castillo Castillo, y, Emiliano Zapata Morales.

Tres.- Se Instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento para que les Tome la Protesta al Cargo y les Expida el Nombramiento Respectivo.

Dado a los Veintinueve días del mes de Julio del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban Calificar la Elección en los Poblados de Amatepec, Garrapatas, Huajintepec y Huamuchitos como Legalmente Válida, y, en Consecuencia, se Declaran, como Comisarios Municipales Electos para el Período Dos mil trece Dos mil catorce, a los Ciudadanos: Lorenzo Mendoza Ramírez, Alfonso Valente Bartolo, Román Balbuena García y Lucio León Elacio. Así como Declarar Válido el Relevo de Comisarias en los Poblados Mencionados en el Considerando Décimo, para el Período Dos mil trece Dos mil Catorce. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio, celebrada el día Veintinueve de Julio del Año Dos mil trece.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

Lic. Luis Walton Aburto



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO

Lic. Magdalena Camacho Díaz

SECRETARIA GENERAL

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

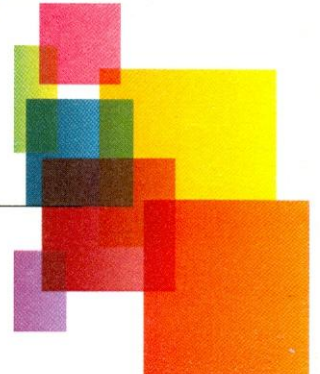
C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA

C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ

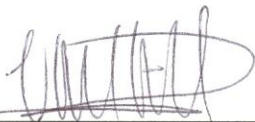
C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

C. TERESA ANTONIO REYNOSO

C. WULFRANO SALGADO ROMERO



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban Calificar la Elección en los Poblados de Amatepec, Garrapatas, Huajintepec y Huamuchitos como Legalmente Válida, y, en Consecuencia, se Declaran, como Comisarios Municipales Electos para el Período Dos mil trece Dos mil catorce, a los Ciudadanos: Lorenzo Mendoza Ramírez, Alfonso Valente Bartolo, Román Balbuena García y Lucio León Elacio. Así como Declarar Válido el Relevo de Comisarias en los Poblados Mencionados en el Considerando Décimo, para el Período Dos mil trece Dos mil Catorce. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio, celebrada el día Veintinueve de Julio del Año Dos mil trece.



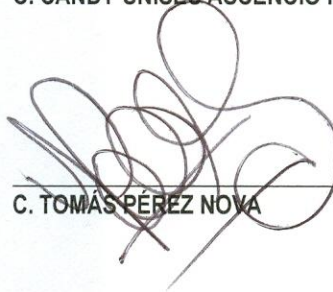
C. VERÓNICA MELO MARINO



C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN



C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS



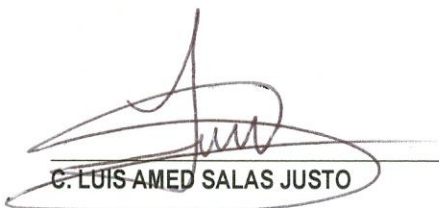
C. TOMÁS PÉREZ NOVA



C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



C. ALICIA CAPIELLO MASTACHE



C. LUIS AMED SALAS JUSTO



C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO



C. ROBERTO BALBUENA NAVES



C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL



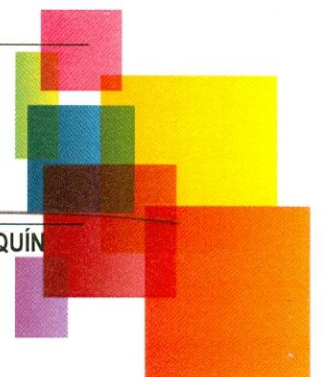
C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ



C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN



Acuerdo Económico por el Cual se Autoriza que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez se Inscriba en el Programa vivienda Digna.

El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

Primero.- Que se recibió la invitación del Lic. Héctor Vicario Castrejón, Delegado en el Estado de Guerrero, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que el Municipio de Acapulco de Juárez se inscriba al Programa "Vivienda Digna".

Segundo.- Que el Programa: "Vivienda Digna" está diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, mediante un apoyo económico otorgado como subsidio federal para una acción de vivienda.

Tercero.- Que a través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuve a la eliminación de la pobreza, que concentre sus esfuerzos en territorios en condiciones de mayor marginación y en donde existan grupos vulnerables, alineándose al eje dos del Pacto por México, el de lograr un México incluyente, combatiendo la pobreza y cerrando las brechas de desigualdad social.

Cuarto.- Que en el Programa: "Vivienda Digna", se aplican los principios de equidad e inclusión social, de manera que toda persona en situación de pobreza, pueda acceder a los apoyos del Programa, sin ningún tipo de discriminación.

Quinto.- Que con este Programa, se busca atender, de manera preferente, a aquellos municipios que se encuentran identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, así como a los municipios señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.


Sexto.- Que el Programa, apoya a la población afectada por fenómenos naturales, a través de las dependencias y organismos federales como el FONDEN y el FONHAPO.

Séptimo.- Que también abarca, el Programa, proyectos especiales como los de piso firme, vivienda vertical concluida, vivienda en condominio, esquemas de producción

social de vivienda, acciones de vivienda ecológicas y sustentables con el medioambiente, habitaciones de innovación tecnológica, habitacionales asociados a los usos y costumbres de cada región, entre otros.


Octavo.- Que las acciones del Programa: “Vivienda Digna”, se inscriben en el Plan Municipal de Desarrollo, a través del Eje 4, Desarrollo Urbano Sustentable.

Noveno.- Que para poder acceder a dicho programa, se requiere la autorización del Cabildo, la presentación del Acta donde conste lo anterior, y, la autorización a Ediles y Servidores Públicos para la firma del convenio.



Por lo anteriormente expuesto y motivado, y, con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 63 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 12, 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO



Uno.- Se Aprueba la Incorporación del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez al Programa: “Vivienda Digna” Instrumentados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU; y/o el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FONAHPO.

Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos: Lic. Luis Walton Aburto, Presidente Municipal; Lic. Armando Rogelio Tapia Moreno, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial; y Lic. Magdalena Camacho Díaz, Secretaria General, para Suscribir el Convenio y/o Contrato Necesario para Formalizar y poder Acceder a, los Beneficios del Programa; “Vivienda Digna”.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Incorporación del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez al Programa: "Vivienda Digna" Instrumentados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU; y/o el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FONAHPO; y Autorizan a los Ciudadanos: Lic. Luis Walton Aburto, Presidente Municipal; Lic. Armando Rogelio Tapia Moreno, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial; y Lic. Magdalena Camacho Díaz, Secretaria General, para Suscribir el Convenio y/o Contrato Necesario para Formalizar y poder Acceder a, los Beneficios del Programa; "Vivienda Digna". Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio del Año Dos mil trece, celebrada el día Veintinueve de Julio del mismo año.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los Veintinueve días del mes de Julio del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reección"

En Presidente Municipal



Lic. Luis Walton Aburto.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO
PRESIDENCIA MUNICIPAL



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Lic. Magdalena Camacho Díaz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO
SECRETARÍA GENERAL

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

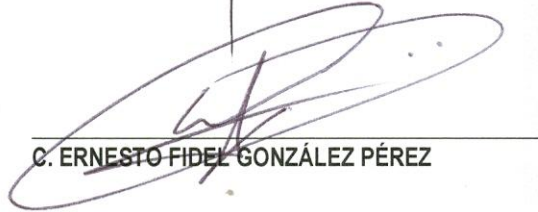
C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Incorporación del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez al Programa: "Vivienda Digna" Instrumentados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU; y/o el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FONAHPO; y Autorizan a los Ciudadanos: Lic. Luis Walton Aburto, Presidente Municipal; Lic. Armando Rogelio Tapia Moreno, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial; y Lic. Magdalena Camacho Díaz, Secretaria General, para Suscribir el Convenio y/o Contrato Necesario para Formalizar y poder Acceder a, los Beneficios del Programa; "Vivienda Digna". Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio del Año Dos mil trece, celebrada el día Veintinueve del mismo año.


C. MARBELLA TOLEDO IBARRA


C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA


C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ


C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ


C. TERESA ANTONIO REYNOSO


C. WULFRANO SALGADO ROMERO

J. S. A


C. VERÓNICA MELO MARINO



C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN

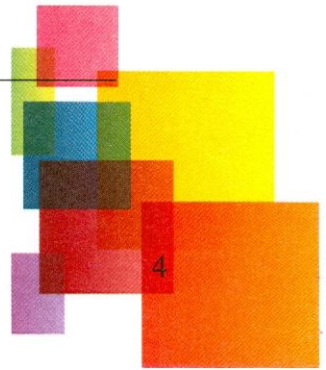
J. S. A


C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS

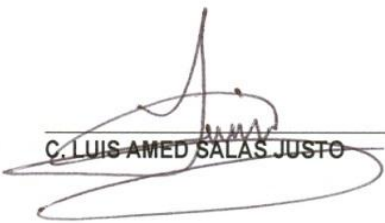

C. TOMÁS PÉREZ NOVA


C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



C. ALICIA CAPPIELLO MASTACHE



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Incorporación del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez al Programa: "Vivienda Digna" Instrumentados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU; y/o el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FONAHPO; y Autorizan a los Ciudadanos: Lic. Luis Walton Aburto, Presidente Municipal; Lic. Armando Rogelio Tapia Moreno, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial; y Lic. Magdalena Camacho Díaz, Secretaria General, para Suscribir el Convenio y/o Contrato Necesario para Formalizar y poder Acceder a, los Beneficios del Programa; "Vivienda Digna". Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio del Año Dos mil trece, celebrada el día Veintinueve del mismo año.



C. LUIS AMED SALAS JUSTO



C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO



C. ROBERTO BALBUENA NAVES



C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL



C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ



C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

500 A

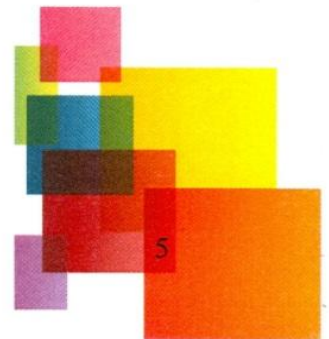


C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

500 A



C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN



Acuerdo Económico por el Cual se Autoriza un Programa de Descuentos a los Contribuyentes del Impuestos Predial que tienen Adeudos con el Municipio.



H. Ayuntamiento de
Acapulco

El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I) Que se recibió la solicitud del C.P. Antonio Sáyago Ríos, Secretario de Administración y Finanzas, de establecer un programa de descuentos en el pago de adeudos por multas y recargos, a los contribuyentes del impuesto predial que tienen adeudos con este Municipio.

II) En atención a ello, y, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a integrar un proyecto de acuerdo económico para someter a la consideración de los Ediles, el objetivo descrito. Proyecto substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que con el objeto de tener una política sana de recuperación de cartera vencida, tradicionalmente se implementan programas y acciones de descuentos por concepto de multas y recargos, e inclusive a los que ya se encuentran en la situación de procedimiento administrativo de ejecución, autorizándose su otorgamiento a los contribuyentes con adeudos de años anteriores y del presente ejercicio fiscal, en los siguientes conceptos y consideraciones: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, licencias de funcionamiento, obras públicas, seguridad y vigilancia, reglamentos, ecología, anuncios, saneamiento básico.

Segundo.- Que sanear la cartera de deudores del Ayuntamiento por los servicios y en la forma descrita, beneficia las finanzas del H. Ayuntamiento, de los Acapulqueños y la de los visitantes que cuentan en Acapulco, con residencias de uso temporal, vacacional o de negocios.



Tercero.- Que el beneficio en el descuento solicitado por la Secretaría de Administración y Finanzas será aplicable a contribuyentes que tengan adeudos de años anteriores y del presente ejercicio fiscal dos mil trece en materia de impuesto predial descuentos por concepto de multas y recargos.

Cuarto.- Que el descuento tendrá vigencia durante el mes de Agosto del Año Dos mil trece; y será por un monto del 50% en materia de recargos; y, un descuento en multas del 100%, cuando el adeudo principal, las multas y los recargos sean liquidados en una sola exhibición.

Quinto.- Que corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Acapulco, la vigilancia de su correcta aplicación,

Sexto.- Que la Secretaría de Administración y Finanzas, y, la Dirección de Comunicación Social de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, serán las que difundan el presente Acuerdo, a través de las formas y medios que consideren pertinentes, con la finalidad de que los beneficios otorgados sean conocidos por toda la población de este Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

III) Que para efectos de darlo a conocer al Pleno del Cabildo, y sus integrantes tomaran la decisión normativa procedente, se incluyó en el Orden del día de la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio del Año Dos mil trece.

IV) Llegado el momento de su desahogo se le dio lectura a su contenido y, después del análisis y discusión reglamentarios, se dio la votación correspondiente, y

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 94 primer párrafo, 95 primer párrafo y 100 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 26 y 62 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 27, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:



H. Ayuntamiento de Acapulco

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza a la Secretaría de Administración y Finanzas para Implementar un Programa de Descuentos por Concepto de Multas y Recargos en Materia de Impuesto Predial, en los Términos y Condiciones Descritos en los Considerandos Tercero al Sexto del Presente Acuerdo Económico.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintinueve días del mes de Julio del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

El Presidente Municipal

Lic. Luis Walton Aburto



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Lic. Magdalena Camacho Díaz

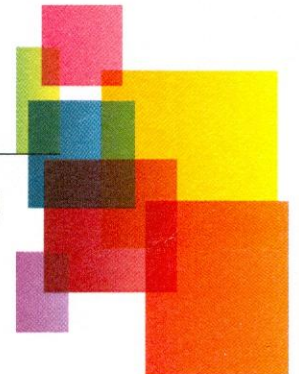


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARÍA GENERAL

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

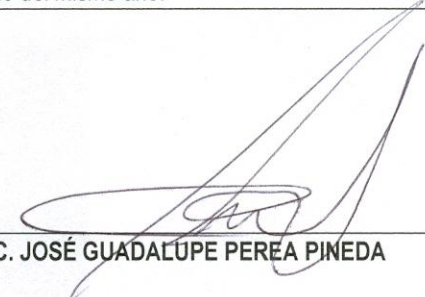
C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan a la Secretaría de Administración y Finanzas para Implementar un Programa de Descuentos por Concepto de Multas y Recargos en Materia de Impuesto Predial, en los Términos y Condiciones Descritos en los Considerandos Tercero al Sexto del Presente Acuerdo Económico. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo, correspondiente al bimestre junio-julio del Año Dos mil trece; celebrada el día Veintinueve de Julio del mismo año.



C. MARBELLA TOLEDO IBARRA



C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA



C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ



C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ



C. TERESA ANTONIO REYNOSO



C. WULFRAMO SALGADO ROMERO



C. VERÓNICA MELO MARINO



C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN




C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS



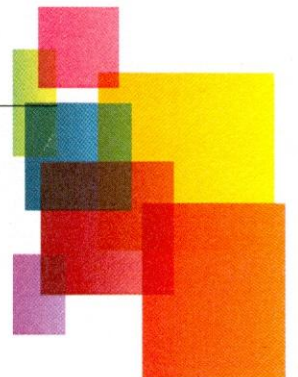
C. TOMÁS PÉREZ NOVA



C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



C. ALICIA CAPPIELLO MASTACHE



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan a la Secretaría de Administración y Finanzas para Implementar un Programa de Descuentos por Concepto de Multas y Recargos en Materia de Impuesto Predial, en los Términos y Condiciones Descritos en los Considerandos Tercero al Sexto del Presente Acuerdo Económico. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo, correspondiente al bimestre junio-julio del Año Dos mil trece; celebrada el día Veintinueve del mes de julio del mismo año.



C. LUIS AMED SALAS JUSTO



C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO



C. ROBERTO BALBUENA NAVES



C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL



C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

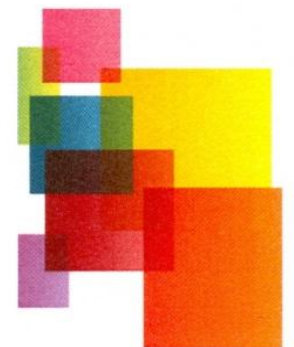


C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA




C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN



Dictamen que Presenta la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza Otorgar un apoyo Mensual a la Asociación Civil “Nuevos Horizontes” ACÁ-PAC.


El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER




I.- Que se recibió el oficio SA/CH/156/2013 firmado por el Lic. Armando Rogelio Tapia Moreno, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita que, el Dictamen recaído sobre la petición de apoyo económico que nos hizo la Asociación Civil Nuevos Horizontes ACA-APAC, a efecto de que sean agendados en primera lectura en el Pleno del Cabildo en la siguiente sesión ordinaria. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS




Primero.- Que en términos de lo establecido en el artículos 41 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril del año en curso, se turnó para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo, el asunto relativo a la solicitud de la Licenciada en Psicología **Carmen Esperanza Olvera H. Luz**, Directora de la Asociación Civil Nuevos Horizontes ACA-APAC, para que se le otorgue apoyo económico mensual para cumplir con sus objetivos.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Licenciado Armando Rogelio Tapia Moreno, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo turno a la Comisión.



Tercero.- Que mediante escrito de fecha 19 de Octubre del año 2012, la Licenciada en Psicología **Carmen Esperanza Olvera H. Luz**, Directora de la Asociación Civil Nuevos Horizontes ACA-APAC, realizó solicitud al Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal Constitucional, a efecto de que se le otorgue apoyo económico mensual para cumplir con los objetivos propios de la Asociación que representa.



Cuarto.- Que Nuevos Horizontes ACA-APAC, es una Asociación Civil constituida legalmente de acuerdo a las Leyes de la República Mexicana, registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos y emitir recibos deducibles de impuestos, afiliada a la APAC México, conformada por padres con hijos que tienen algún tipo de discapacidad, cuyo objetivo principal es lograr el Desarrollo integral de personas con capacidades diferentes, proporcionando apoyo pedagógico, psicológico y promoviendo su integración a la sociedad.

Sin embargo, para que la Asociación pueda cumplir con su principal objetivo, es fundamental que cuente con los recursos necesarios para el desarrollo e integración social de los niños y jóvenes con capacidades diferentes.

Quinto.- Que tomando en cuenta que este Gobierno Municipal es sensible a las demandas de la Población mas necesitada, además de que el apoyo solicitado es para lograr que los niños y jóvenes con alguna discapacidad logren la integración familiar y social mediante los diversos servicios que ofrecen como Terapias Física, Ocupacional, de Lenguaje; Estimulación Temprana, Acuática, Hidroterapia, entre otras.

Sexto.- Que una vez que ha sido analizado y discutido ampliamente por los integrantes de la Comisión de Hacienda, quienes han emitido sus opiniones en relación a la propuesta presentada, por votación unánime se acordó otorgar un apoyo mensual por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) a la Asociación Civil Nuevos Horizontes ACA-APAC, de forma retroactiva al mes de Enero hasta el mes de Diciembre del año 2013.

Séptimo.- Que en Sesión de Cabildo abierto de fecha 31 de mayo del Año 2013, el presente asunto se presentó en primera lectura, por lo que, mediante oficio SG/DTyAC/0278/13 de fecha 03 de junio de 2013, de nueva cuenta se turnó a la Comisión de Hacienda para que emitiera su Dictamen final; consecuentemente, el ciudadano Presidente de la referida Comisión convocó a los integrantes de la misma para efectos de proceder de acuerdo con lo mandatado por el Cabildo, por lo que una vez que fue analizado por los Ediles, al Dictamen por el que se aprueba otorgar apoyo económico a la Asociación Civil "Nuevos Horizontes ACA-APAC", no se le ha realizado ninguna modificación.

II.- Por lo anteriormente expuesto, y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se autoriza otorgar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) a la Asociación Civil Nuevos Horizontes ACA-APAC, de forma retroactiva al mes de Enero hasta el mes de Diciembre del año 2013.

Dos.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas "Papagayo", a los Diez días del mes de Julio del Año Dos mil trece.

Atentamente
La Comisión de Hacienda

III) En atención a ello, y, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y de la Secretaría General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a integrarlo en el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio del Año Dos mil trece.

IV) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido para darlo a conocer al Pleno. Finalmente se dio la discusión y votación reglamentaria.

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Autoriza Otorgar un apoyo Económico Mensual por la Cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) a la Asociación Civil Nuevos Horizontes ACA-APAC, de forma Retroactiva al mes de enero hasta el mes de Diciembre del Año 2013.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 29 días del mes de Julio del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

Lic. Luis Walton Aburto

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Secretaría General
del H. Ayuntamiento

Lic. Magdalena Camacho Díaz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO
SECRETARÍA GENERAL

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Aprueban Otorgar un apoyo Económico Mensual por la Cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) a la Asociación Civil Nuevos Horizontes ACA-APAC, de forma Retroactiva al mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2013. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio, celebrada el Veintinueve de Julio del Año Dos mil trece.



C. MARBELLA TOLEDO IBARRA



C. JOSÉ GUADALUPE PÉREA PINEDA



C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ




C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ



C. TERESA ANTONIO REYNOSO



C. WULFRANO SALGADO ROMERO



C. VERÓNICA MELO MARINO




C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN



C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS



C. TOMÁS PÉREZ NOVA



C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



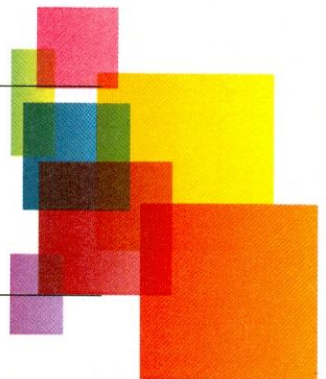
C. ALICIA CAPPIELLO MASTACHE



C. LUIS AMED SALAS JUSTO



C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO



Continuación de las Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Aprueban Otorgar un apoyo Económico Mensual por la Cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) a la Asociación Civil Nuevos Horizontes ACA-APAC, de forma Retroactiva al mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2013. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio, celebrada el Veintinueve de Julio del Año Dos mil trece.



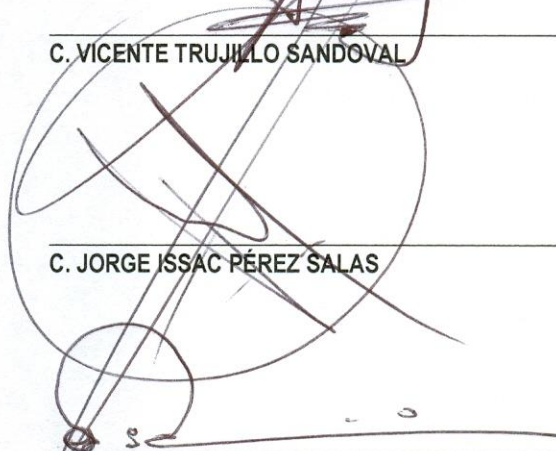
C. ROBERTO BALBUENA NAVES



C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL



C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

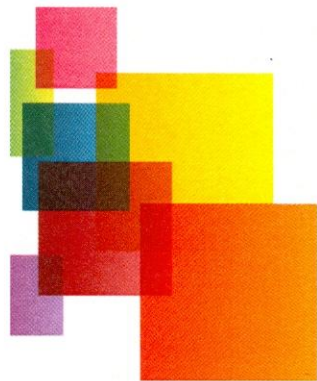


C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN

J. S. A




Dictamen que Presenta la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza Otorgar un apoyo Mensual a la Asociación Civil “Patronato Teatro Domingo Soler”

El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se recibió el oficio SA/CH/156/2013 firmado por el Lic. Armando Rogelio Tapia Moreno, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita que, el Dictamen recaído sobre la petición de apoyo económico que nos hizo la Asociación Civil Patronato del Teatro Domingo Soler, a efecto de que sean agendados en primera lectura en el Pleno del Cabildo en la siguiente sesión ordinaria. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:


CONSIDERANDOS



Primero.- Que en términos de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril del año en curso, se turnó para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo, el asunto relativo a la solicitud del Ciudadano Luis Alberto Aguirre Ceballos, Director del Centro Cultural Teatro Domingo Soler, para que se le otorgue un apoyo económico mensual para la realización de actividades culturales en beneficio de las familias acapulqueñas.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Licenciado Armando Rogelio Tapia Moreno, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo turno a la Comisión.

Tercero.- Que el Patronato Teatro Domingo Soler, es una Asociación Civil que tiene como propósito difundir la expresión de la cultura dentro del Municipio, facilitando este espacio a diversos grupos culturales, en donde los acapulqueños se acercan a las manifestaciones artísticas y culturales que se desarrollan en esta ciudad.



Cuarto.- Que dicha Asociación se encuentra legalmente constituida conforme a lo que establecen las Leyes de la República Mexicana, teniendo como principal objetivo el de difundir la expresión de la cultura en el municipio de Acapulco, principalmente facilitando ese espacio a diversos grupos culturales, además de diversas expresiones artísticas no solamente de teatro.

Quinto.- Que una vez que ha sido analizado y discutido ampliamente por los integrantes de la Comisión de Hacienda, quienes han emitido sus opiniones en relación a la propuesta presentada, y tomando en consideración que este Gobierno Municipal es sensible a las demandas de estas asociaciones, además de que con esto se logrará fomentar la cultura a través de la participación de diversos grupos en la realización de actividades culturales, esta Comisión considera que es justo que se le otorgue un apoyo económico mensual por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 M. N.) a la Asociación Civil denominada Patronato Teatro Domingo Soler, de forma retroactiva al mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2013.

Sexto.- Que en Sesión de Cabildo Abierto de fecha 31 de Mayo del Año 2013, el presente asunto se presentó en primera lectura, por lo que, mediante oficio SG/DTyAC/0279/13, de fecha 03 de Junio de 2013, de nueva cuenta se turnó a la Comisión de Hacienda para que emitiera su Dictamen final; consecuentemente, el ciudadano Presidente de la referida Comisión convocó a los integrantes de la misma para efectos de proceder de acuerdo con lo mandatado por el Cabildo, por lo que una vez que fue analizado por los Ediles, al Dictamen por el cual se aprueba otorgar apoyo económico a la Asociación Civil denominada "Patronato Teatro Domingo Soler", no se le ha realizado ninguna modificación.

II.- Por lo anteriormente expuesto, y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se autoriza otorgar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 M. N.) a la Asociación Civil denominada "Patronato Teatro Domingo Soler", de forma retroactiva al mes de enero hasta el mes de Diciembre del Año 2013.

Dos.- En términos del Artículo 92 fracción VIII, del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas Papagayo, a los Diez días del mes de Julio del Año Dos mil trece.

**Atentamente
La Comisión de Hacienda**

III) En atención a ello, y, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y de la Secretaría General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a integrarlo en el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio.

IV) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido para darlo a conocer al Pleno. Finalmente, se dio la discusión y votación reglamentaria.

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Autoriza Otorgar un apoyo Económico Mensual por la Cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 m. n.) a la Asociación Civil Denominada "Patronato Teatro Domingo Soler", de forma Retroactiva al mes de enero hasta el mes de Diciembre del Año 2013.

TRANSITORIOS

Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Aprueban Otorgar un apoyo Económico Mensual por la Cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 m. n.) a la Asociación Civil Denominada Patronato Teatro Domingo Soler, de forma Retroactiva al mes de enero hasta el mes de Diciembre del Año 2013. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio del Año Dos mil trece, celebrada el día Veintinueve de los mismos mes y años.

Artículo 1°.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 29 días del mes de Julio del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

El Presidente Municipal



Lic. Luis Walton Aburto

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento



Lic. Magdalena Camacho Díaz

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO
SECRETARIA GENERAL

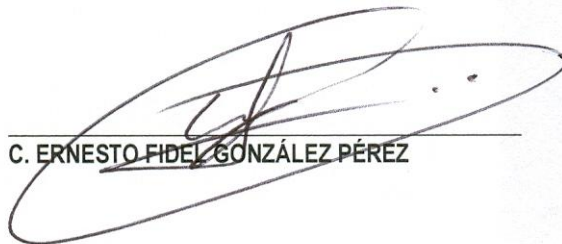
C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

C. NAPOLEÓN ASTÚDILLO MARTINEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA

Continuación de las Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Aprueban Otorgar un apoyo Económico Mensual por la Cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 m. n.) a la Asociación Civil Denominada Patronato Teatro Domingo Soler, de forma Retroactiva al mes de enero hasta el mes de Diciembre del Año 2013. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio del Año Dos mil trece, celebrada el día Veintinueve de los mismos mes y año.



C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ



C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ



C. TERESA ANTONIO REYNOSO



C. WULFRANO SALGADO ROMERO

150 A



C. VERÓNICA MELO MARINO



C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN

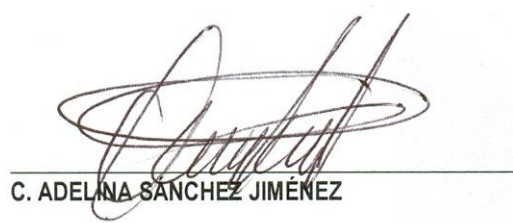
150 A



C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS



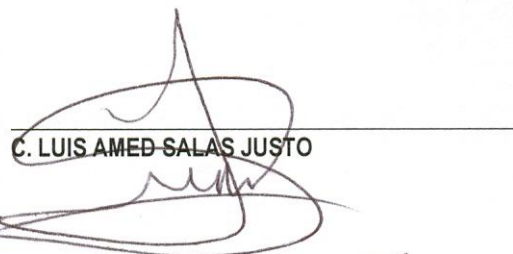
C. TOMÁS PÉREZ NOVA



C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



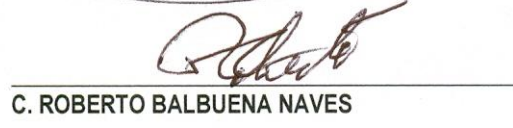
C. ALICIA CAPPIELLO MASTACHE



C. LUIS AMED SALAS JUSTO



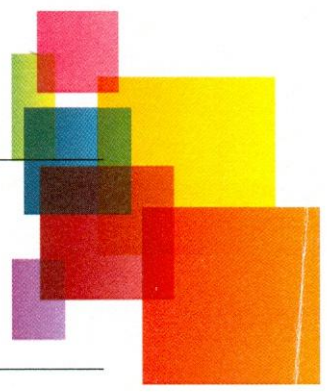
C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO



C. ROBERTO BALBUENA NAVES



C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL






H. Ayuntamiento de
Acapulco

Continuación de las Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Aprueban Otorgar un apoyo Económico Mensual por la Cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 m. n.) a la Asociación Civil Denominada Patronato Teatro Domingo Soler, de forma Retroactiva al mes de enero hasta el mes de Diciembre del Año 2013. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio del Año Dos mil trece, celebrada el día Veintinueve de los mismos mes y año.



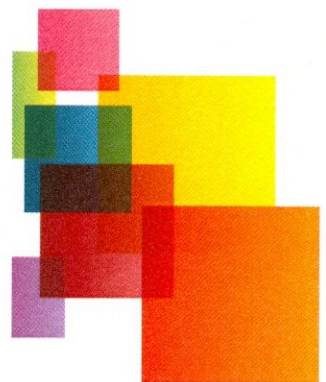
C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ



C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN




Dictamen que Presenta la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza Otorgar un apoyo Mensual a la Asociación Civil “Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción” Zona 1

El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se recibió el oficio SA/CH/156/2013 firmado por el Lic. Armando Rogelio Tapia Moreno, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita que, el Dictamen recaído sobre la petición de apoyo económico que nos hizo la Asociación Civil "Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, Zona 1, sea agendado en primera lectura en el Pleno del Cabildo en la siguiente sesión ordinaria. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:


CONSIDERANDOS



Primero.- Que mediante escrito de fecha 6 de Mayo del año 2013, el Ciudadano **Jorge Inzunza García**, Director del Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Zona 1, A. C., realizó solicitud al Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal Constitucional, para que se le otorgue apoyo económico mensual para cubrir los gastos que se generan con motivo de las actividades y programas que desarrollan.

Segundo.- Que una vez que el Licenciado Armando Rogelio Tapia Moreno, Presidente de la Comisión de Hacienda, fue enterado de dicha petición, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio de la misma.

Tercero.- Que la Asociación Civil Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Zona 1, tiene como principal objetivo dar tratamiento a jóvenes y adultos que se encuentran en la calle, principalmente mediante la desintoxicación física, atención psicológica, terapia grupal ocupacional orientación familiar, entre otros tratamientos, con la finalidad de lograr la total rehabilitación de estas personas.



Cuarto.- Que gracias al apoyo y participación de la sociedad, esta asociación cuenta con diversos centros distribuidos en la República Mexicana, sin embargo, para cumplir cabalmente con sus objetivos y cubrir los gastos generados con motivo de las actividades y programas que desarrollan, tienen la necesidad de solicitar apoyos a Instituciones de Gobierno, en virtud de que los servicios que proporciona son gratuitos.

Quinto.- Que una vez que ha sido analizado y discutido ampliamente por los integrantes de la Comisión de Hacienda, quienes han emitido sus opiniones en relación a la propuesta presentada, y tomando en consideración que este Gobierno Municipal es sensible a las demandas de estas asociaciones, los integrantes de la Comisión consideran que es justo que se le otorgue apoyo económico mensual por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 M. N.) a la Asociación Civil Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Zona 1, A. C., de forma retroactiva al mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2013.

Sexto.- Que en Sesión de Cabildo abierto de fecha 31 de mayo del Año 2013, el presente asunto se presentó en primera lectura, por lo que, mediante oficio SG/DTyAC/0280/13 de fecha 03 de junio de 2013, de nueva cuenta se turnó a la Comisión de Hacienda para que emitiera su Dictamen final; consecuentemente, el ciudadano Presidente de la referida Comisión convocó a los integrantes de la misma para efectos de proceder de acuerdo con lo mandado por el Cabildo, por lo que una vez que fue analizado por los Ediles, al dictamen por el se aprueba otorgar apoyo económico a la Asociación Civil Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Zona 1, A. C., no se le ha realizado ninguna modificación.

II.- Por lo anteriormente expuesto, y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se autoriza otorgar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 M. N.) a la Asociación Civil Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Zona 1, A. C., de forma retroactiva al mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2013.

Dos.- En términos del Artículo 92 fracción VIII, del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas Papagayo, a los Diez días del mes de Julio del Año Dos mil trece.

Atentamente
La Comisión de Hacienda

III) En atención a ello, y, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a integrarlo en el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio.

IV) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido para darlo a conocer al Pleno. Finalmente, se dio la discusión y votación reglamentaria.

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Autoriza Otorgar un apoyo Económico Mensual por la Cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m. n.) a la Asociación Civil Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Zona 1, A. C., de forma Retroactiva al mes de enero, y hasta el mes de Diciembre del Año 2013.

TRANSITORIOS

Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Autorizan Otorgar un apoyo Económico Mensual por la Cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m. n.) a la Asociación Civil Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Zona 1, A. C., de forma Retroactiva al mes de enero, y hasta el mes de Diciembre del Año 2013. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio del Año Dos mil trece, celebrada el día Veintinueve del mes de julio del mismo año.

Artículo 1º.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los 29 días del mes de Julio del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

El Presidente Municipal



Lic. Luis Walton Aburto

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento



Lic. Magdalena Camacho Díaz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCION
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO
SECRETARÍA GENERAL

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA

Continuación de las Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Autorizan Otorgar un apoyo Económico Mensual por la Cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m. n.) a la Asociación Civil Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Zona 1, A. C., de forma Retroactiva al mes de enero, y hasta el mes de Diciembre del Año 2013. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio del Año Dos mil trece, celebrada el día Veintinueve del mes de julio del mismo año.



C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ



C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ



C. TERESA ANTONIO REYNOSO



C. WULFRANO SALGADO ROMERO



C. VERÓNICA MELO MARINO



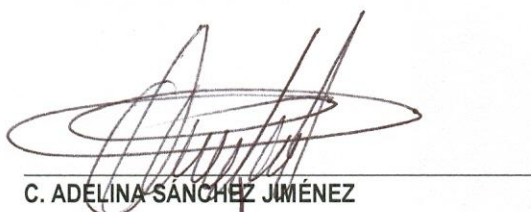
C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN



C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS



C. TOMÁS PÉREZ NOVA



C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



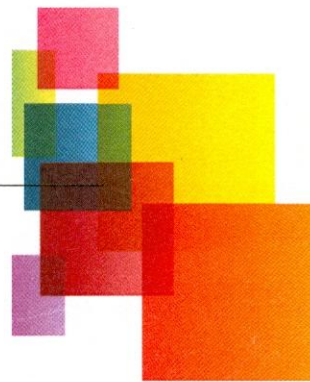
C. ALICIA CAPPIELLO MASTACHE



C. LUIS AMED SALAS JUSTO



C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO





H. Ayuntamiento de
Acapulco

Continuación de las Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que Autorizan Otorgar un apoyo Económico Mensual por la Cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m. n.) a la Asociación Civil Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Zona 1, A. C., de forma Retroactiva al mes de enero, y hasta el mes de Diciembre del Año 2013. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo correspondiente al bimestre junio-julio del Año Dos mil trece, celebrada el día Veintinueve del mes de julio del mismo año.

C. ROBERTO BALBUENA NAVES

C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL

C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN

150 A

